



Atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en la red de programas de protección de derechos e infractores de ley

Unidad de Relaciones Internacionales y Coop.
SENAME



Misión institucional de SENAME

Contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio.



Tres
Departamentos
Técnicos de
SENAME:



Departamento de Protección y Restitución de Derechos.

Tiene como objetivo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, es decir, la protección y restitución de sus derechos vulnerados, a través de la intervención y reparación que se otorgan en distintos programas de intervención.

Niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos.

Departamento de Adopción

Órgano rector en materias de Adopción.

Supervisa y fiscaliza la ejecución del Programa de Adopción por parte de las Unidades Operativas y la Oferta programática y autoridad central en Chile para el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

Niños, niñas y adolescentes cuyo cuidado personal permanente es otorgado a una familia adoptiva.

Departamento de Justicia Juvenil.

Este Departamento tiene como funciones:

- Elaboración de estándares, lineamientos y documentos técnicos.
- Coordinación Intersectorial.
- Transferencia a regiones de orientaciones y lineamientos.
- Innovación técnica a través de proyectos pilotos.

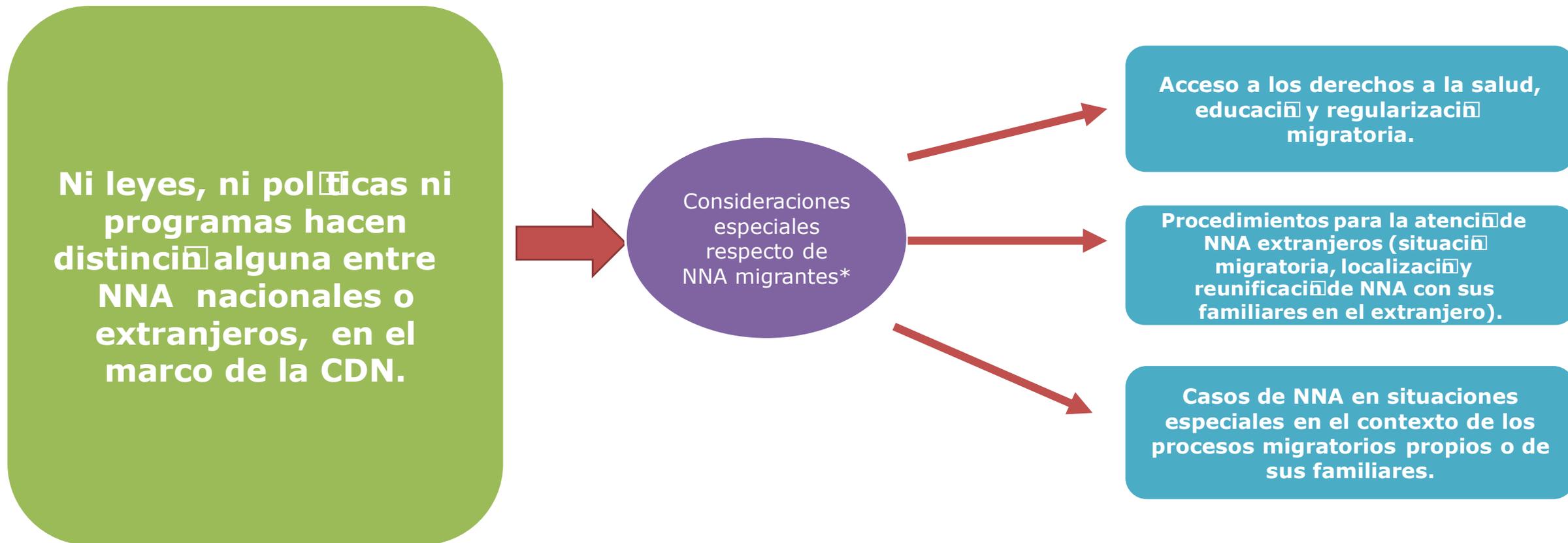
Adolescentes mayores de 14 años que han infringido la ley (medidas cautelares y sanciones)

Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación



Vincula a SENAME con instituciones chilenas y extranjeras, y con organizaciones internacionales, en el ámbito de la **cooperación financiera y técnica**, y en el **tratamiento de los casos internacionales**, en el marco de acción de la institución.

Principios de igualdad y no discriminación



* Circular N°04, de fecha 2 de marzo de 2018: Informa política y procedimiento sobre la Gestión de Casos de Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en sus derechos, extranjeros o chilenos que se encuentren en el exterior o deban ser reunificados con familiares en el extranjero.



Circular N°4 del 02-03-2018

Acceso a los derechos a la salud, educación y regularización migratoria

Respecto a los NNA extranjeros vulnerados en sus derechos o infractores de ley, indistintamente si están ingresados a un programa o centro de administración directa de SENAME, o la red de organismos colaboradores de la institución.

Procedimientos para la atención de NNA extranjeros

- Coordinación de los programas de la red SENAME con la Unidad de Relaciones Internacionales, principalmente en casos de NNA extranjeros ingresados a programas de SENAME o de la red, que no cuentan con su situación migratoria regularizada.
- Especifica procedimiento para localización y reunificación de NNA con sus familiares en el extranjero, cuando no tengan redes familiares que puedan hacerse cargo en Chile.

Casos de NNA en situaciones especiales

- En el contexto de los procesos migratorios propios o de sus familiares



Regularización migratoria: Convenio entre SENAME y Min. Interior (año 2010)

- Permite solicitar visas al Dpto. de Extranjería y Migración, para los NNA ingresados en programas de SENAME. Para esto, SENAME envía oficio al DEM, firmado por el/la director/a Regional, a: San Antonio N°580, Santiago.
- Permite la regularización migratoria de NNA no acompañados por sus padres o sin cuidado personal debidamente acreditado, previa evaluación social realizada por SENAME.





Regularización migratoria

NNA sin documentos de identidad del país de origen:

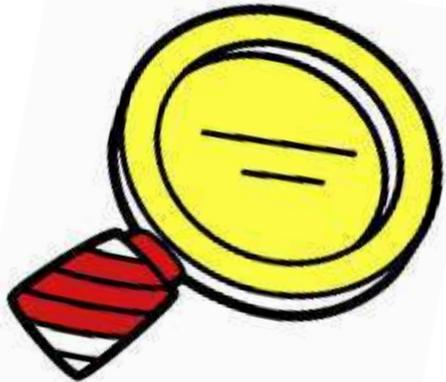
- Los programas deben tomar contacto en el más breve plazo con el **Consulado del país de origen** del NNA, y solicitar otorgamiento de su documentación.

NNA que ingresó de manera irregular al país por paso fronterizo no habilitado:

- Se le solicita visa, al igual que a los NNA con ingreso a Chile por paso habilitado.
- Los profesionales deben indagar respecto a alguna situación que pudiese evidenciar signos de haber sido víctima de trata o tráfico de personas, caso en el cual deben realizarse las denuncias correspondientes en forma inmediata.
- El tiempo de tramitación puede extenderse de 6 a 12 meses, dado que otorgamiento de visa lo resuelve el Subsecretario del Interior.

Localización Familiar

En el caso de **no existir redes familiares en Chile** que puedan hacerse cargo del cuidado del NNA y con el objeto de restaurar su derecho a vivir en familia.



Se necesita:

- ✓ **Antecedentes de los familiares : nombres completos, dirección, teléfono, etc.**
- ✓ Informe actualizado.
- ✓ Acta de tribunal que otorga la medida de protección.

¿A quién se deriva la solicitud?

- ✓ Institución homóloga de SENAME en el extranjero-Informe actualizado.
- ✓ Representación consular respectiva existente en Chile.
- ✓ Servicio Social Internacional.

¿Cuánto demora esta gestión?

Las solicitudes de información, se realizan en el marco de **cooperación internacional** llevado por la URRII. El cumplimiento de la gestión solicitada no depende de SENAME, sino de la colaboración que pueda brindar la autoridad extranjera correspondiente, sin existir por parte del Servicio, mecanismos que establezcan para sus contrapartes, la obligatoriedad de realizar dicho cometido.



Reunificación familiar

SENAME pondrá a disposición del Tribunal de Familia respectivo, los antecedentes que permitirán, eventualmente, la reunificación familiar del NNA con esos familiares.

Si el juez/a cargo del caso otorga la autorización de salida del país, los profesionales a cargo del caso o desde la Unidad verifican si el NNA:

- Cuenta con su documentación al día.
- Requiere acompañamiento para trasladarse de manera segura y protegida.
- La familia cuenta con financiamiento para el traslado.





Casos especiales en el contexto de procesos migratorios.

NNA víctimas de trata o tráfico de personas.

NNA solicitantes de refugio o refugiados: Ley N°20.430 de refugio.

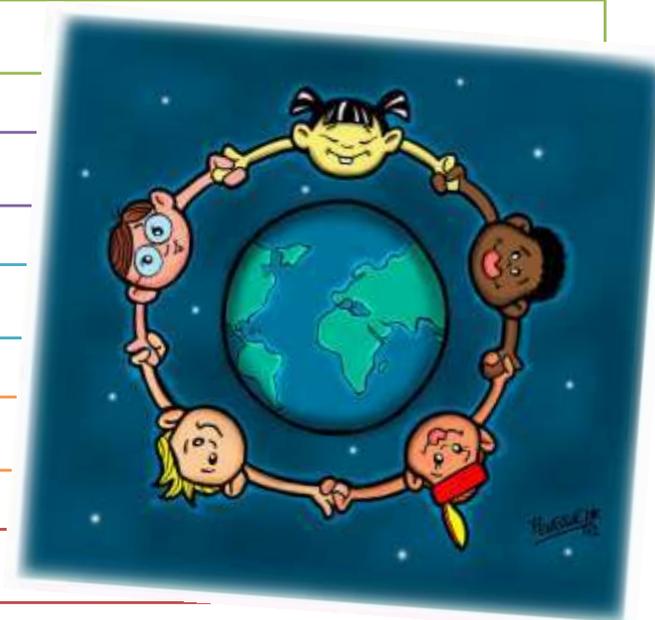
NNA indocumentados, sin inscripción civil en el país de origen.

NNA nacidos en Chile, inscritos como hijos de extranjeros transeñtes.

NNA hijos de chilenos, nacidos en el extranjero.

NNA extranjeros o chilenos con redes familiares en Chile.

NNA chilenos en el extranjero.





Principales solicitudes de los Tribunales de Familia.

Localizar red familiar extensa en el país de origen.

Gestionar apoyo económico para el retorno asistido del NNA.

Seguimiento del caso con la contraparte de SENAME.

Confirmación de identidad especialmente en casos de adolescentes infractores de ley.

Gestionar y apoyar salidas del país de NNA, para:

- Reunificación familiar.
- Ingreso a residencia en el país de origen.
- Ingreso a programa de reparación en el país de origen.



Principales dificultades y desafíos

Contar con asesoría en el proceso de modificación de lineamientos técnicos de SENAME, en relación al enfoque intercultural como principio de intervención

Falta de sistema de cuidados alternativos adecuados para los/as adolescentes que ingresan solos/as al país y no cuentan con redes familiares en Chile

Falta de alojamientos transitorios para familiares que vienen del extranjero a buscar a NNA ingresados en el sistema residencial de protección, o adolescentes en conflicto con la ley

Dificultad en la obtención de documentación por parte de las representaciones consulares en Chile

Mejorar los canales de comunicación con las contrapartes de SENAME en el extranjero, en países como Bolivia y Haití



Límites al accionar de la Unidad de RRII en la atención de casos extranjeros

- **Casos civiles:** cuidado personal, relación directa y regular, régimen de alimentos, autorizaciones de salida del país (salvo en el marco de una medida de protección), o con el "Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la Sustracción Internacional de Menores", cuya autoridad central es la CAJ.
- **Solicitud de traductor y/o intérprete:** SENAME no cuenta con glosas presupuestarias específicas para financiar estos ítems. SENAME puede colaborar, solicitando el apoyo a los consulados respectivos.
- **Respecto a solicitudes de localización y reunificación familiar:** es necesario que los tribunales de familia -al momento de solicitar esta gestión a la Unidad de RRII-, puedan indicar todos los datos posibles para la localización y evaluación de la red familiar. Sin estos datos, la contraparte de SENAME no podrá efectuar dicha localización.
- **Exhorto:** si requieren otorgar mayor formalidad a las solicitudes de localización y reunificación familiar, los tribunales de familia pueden realizar la comunicación respectiva al tribunal extranjero correspondiente vía exhorto internacional.
- **Financiamiento pasajes en casos de reunificación familiar:** corresponde a la Familia en primera instancia; a la autoridad consular de su país de origen; de no ser posible estas vías, la URRII podrá gestionar el financiamiento del traslado con algún organismo nacional o internacional (ORASMI, OIM, ACNUR si son refugiados).
- **Acompañamiento en casos de reunificación familiar:** Esto corresponde a: familia; autoridades consulares del país de origen del NNA que podrán acompañarle; servicio de acompañamiento de líneas aéreas; o funcionarios de la institución contraparte, que se hará cargo del caso.

Aumento de casos de NNA de nacionalidad extranjera desde el 2014 al 2019, atendidos en la red de atención SENAME.

Cantidad de NNA atendidos durante el 2014-2019, desagregado por área de atención, año y clasificación de nacionalidad.

Área de Atención	2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	Chileno	Extranjero										
PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	183.005	1.391	191.067	1.717	221.069	2.695	243.142	3.470	259.029	4.841	256.122	5.920
JUSTICIA JUVENIL	18.631	160	18.078	201	17.082	214	14.719	235	13.000	220	10.300	215
ADOPCIÓN	1.095	11	1.168	9	644	7	607	5	687	1	664	1
Total general	202.731	1.562	210.313	1.927	238.795	2.916	258.468	3.710	272.716	5.062	267.086	6.136

Fuente: Senainfo

Nota: Se contabiliza una sola vez el NNA en caso de contar con más de una atención durante el año.

En el año 2019, al 30 de noviembre, se registra un total de 273,222 NNA ingresados en la red de atención SENAME.



Del total nacional general, los NNA de nacionalidad extranjera representan un 2,2%.



Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación

M. Gloria Sepúlveda Devia - Jefa Unidad de Relaciones Internacionales y Coop.
gsepulveda@sename.cl

Paulina Castro O. - Secretaria
Javiera Martínez T. - Abogada
Martina Strobel S. - Abogada

Camila Cofre C. - Asistente Social
Ana Fernández F. - Asistente Social
Sebastian Navarro P. - Asistente Social
Natalia Plaza P. - Asistente Social

Teléfono: 22 398 49 16
relacionesinternacionales@sename.cl



Chile
en marcha

Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación.

SENAME